



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6890	04/02/2020
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS DE CAMBIO,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN:

Ref.: Circular
SINAP 1 - 92

Sistema Nacional de Pagos - Medio electrónico de pagos (MEP). Actualización.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se realizaron actualizaciones y/o adecuaciones formales en el ordenamiento sobre las normas sobre "Sistema Nacional de Pagos – Medio Electrónico de Pagos (MEP)". En ese sentido, les señalamos las siguientes novedades:

- Operatorias incorporadas en la Sección 7: DAM, DAZ, GH0, GH1, GH3 y PSJ.
- Operatorias deshabilitadas: DA0, DB1, DB6, DD6, DD7, DF5, DF7, DN0, DN1 y DN2.

Por último, les hacemos llegar en anexo las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las normas de la referencia. Asimismo, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gob.ar, accediendo a "Sistema Financiero - MARCO LEGAL Y NORMATIVO - Ordenamiento y Resúmenes - Textos ordenados de normativa general", se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Navas
Gerente de Liquidación
de Medios de Pago

Luis Alberto D'Orío
Gerente Principal de
Sistemas de Pago y Cuentas Corrientes

ANEXO



Índice

Sección 1. Generalidades.

- 1.1. Definición.
- 1.2. Objetivos.
- 1.3. Participantes.
- 1.4. Horario operacional.

Sección 2. Requisitos para operar.

- 2.1. Formales.
- 2.2. Técnicos.

Sección 3. Funcionalidad del Sistema MEP.

- 3.1. Ambiente.
- 3.2. Programas y bases de datos.
- 3.3. Instructivos, documentación y manuales.

Sección 4. Operatorias.

- 4.1. Definición.
- 4.2. Objetivo.
- 4.3. Características.
- 4.4. Extractos MEP.
- 4.5. Alta, modificación, estructuración y pruebas de operatorias MEP.
- 4.6. Manual de operatorias MEP.

Sección 5. Contingencias.

- 5.1. Requisitos para operar en contingencias.
- 5.2. Comprobación periódica.

Sección 6. Convenio de adhesión mutua y Adenda al convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero.

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

Sección 8. Listado de entidades adheridas y habilitadas en el MEP.

Tabla de correlaciones.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 1. Generalidades.

1.1. Definición.

El Medio Electrónico de Pagos (MEP) o Sistema MEP permite realizar transferencias de fondos entre los participantes a lo largo de un ciclo operacional determinado, utilizando las cuentas que tienen abiertas en el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Es un sistema de liquidación bruta en tiempo real –LBTR–, a través del cual se efectúa la liquidación de instrumentos de pago de intermediación financiera entre entidades, que pueden actuar por cuenta propia o en representación de terceros.

Asimismo, es la única vía para la liquidación de saldos emergentes de la compensación electrónica de fondos como resultante de la interrelación entre las entidades y las Cámaras Electrónicas de Compensación.

1.2. Objetivos.

- Establecer un sistema de intercambio de información entre el BCRA y las entidades participantes basado en la transferencia de mensajes y transacciones entre computadores a través de una plataforma moderna, eficiente y confiable en un marco de seguridad.
- Optimizar el flujo económico entre entidades y contribuir al control de los movimientos registrados en sus cuentas.
- Reducir los costos dentro del sistema financiero.
- Contribuir a la consolidación y desarrollo del Sistema Nacional de Pagos.
- Potenciar la posibilidad de su integración con otros sistemas mejorando sus características operativas, de seguridad y confiabilidad.

1.3. Participantes.

Las entidades participantes son las entidades financieras, cámaras electrónicas de compensación, casas de cambio, organismos oficiales nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros entes que, por la naturaleza de su gestión en el marco de lo establecido por la legislación nacional y normas del BCRA, operan en el mercado financiero teniendo cuentas abiertas a su nombre en esta Institución, cumpliendo, además, con los requisitos formales y técnicos solicitados para operar en el MEP.

La nómina de entidades adheridas y habilitadas a operar a través del MEP, se encuentra en la Sección 8.

Asimismo, los números de sus cuentas operativas en la Institución son divulgadas por la Gerencia de Cuentas Corrientes del BCRA mediante Comunicaciones “B”.

Dichas cuentas se agrupan en cuentas corrientes y especiales en pesos, y en cuentas a la vista en dólares estadounidenses, euros, yenes y francos suizos.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 6890	Vigencia: 05/02/2020	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 1. Generalidades.

1.4. Horario operacional.

El Sistema MEP se encuentra operativo los días hábiles bancarios, en el horario de 8 a 20.

El horario operacional podrá ser modificado por el BCRA, incluso de manera extraordinaria y/o eventual. Dichas modificaciones serán puestas en conocimiento de los participantes del sistema a través de los canales habituales de comunicación (comunicaciones, comunicados, etc.).

Contacto con la Administración MEP: Los participantes podrán comunicarse con la administración operativa del sistema, a través de la casilla de correo electrónico genérica mep@bcra.gob.ar.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 2. Requisitos para operar.

Para acceder a las facilidades que brinda la aplicación MEP, las entidades participantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

2.1. Formales.

2.1.1. Firma del “**Convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero de la República Argentina**” y “**Adenda al convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero**”, cuyos modelos forman parte de la Sección 6.

La entidad que solicite la adhesión al MEP deberá presentar una nota en la Mesa de Entrada del BCRA, con membrete de la entidad -en original y copia-, dirigida a la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago, la cual deberá contar con dos firmas registradas en el BCRA.

Adjunto a la nota y en sobre cerrado, deberá acompañar el Convenio de Adhesión mutua (previsto en la citada Sección 6.) en original y una copia. El/los firmante/s del mismo deberá/n hallarse autorizado/s ante la Gerencia de Cuentas Corrientes para llevar a cabo movimientos de fondos respetando, en un todo, la modalidad de uso instruida por cada entidad financiera en dicha dependencia.

La Mesa de Entrada del BCRA devolverá la copia de la nota intervenida, con el número de expediente asignado.

La Gerencia de Liquidación de Medios de Pago, una vez recibido el expediente, procederá a la verificación de la documentación. En caso de no estar conforme a lo establecido, podrá rechazar la adhesión, notificando en forma fehaciente los motivos, a los efectos de que la solicitante regularice la situación y pueda proseguir con el trámite.

El acto quedará formalizado una vez que el Convenio sea suscripto por la autoridad competente del BCRA –en original y copia– luego de lo cual, la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago, entregará la copia del Convenio personalmente o como anexo de una nota a la entidad solicitante.

2.1.2. Cumplir con las obligaciones legales y/o formales y la normativa vigente establecidas por la Subgerencia General de Sistemas y Organización del BCRA en lo que se refiere a los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplimentar los enlaces de datos de los adherentes al MEP para el acceso y uso de los recursos y aplicaciones, designación de responsables de seguridad y comunicación, entrega de claves, asignación de usuarios, etc.

2.2. Técnicos.

2.2.1. Cumplir con los requisitos, requerimientos, especificaciones y normativa definidos por la Subgerencia General de Sistemas y Organización del BCRA, en lo referente al equipamiento –“hardware” y “software”–, necesario para el uso de los recursos, aplicaciones y establecer los enlaces de datos para la red de comunicaciones del sistema financiero argentino.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 6890	Vigencia: 05/02/2020	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 2. Requisitos para operar.

- 2.2.2. Configurar y mantener actualizados dentro de cada entidad, los entornos de producción y homologación.
- 2.2.3. Realizar pruebas con la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago dentro del entorno de homologación, en cuanto a la instalación de los aplicativos del Sistema MEP, al enlace con la Extranet (concepto definido en el punto 3.1.), al armado y actualización de la base de datos local y a la carga y envío de transacciones de prueba, para la posterior habilitación de la entidad en el entorno de producción.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 3. Funcionalidad del Sistema MEP.

3.1. Ambiente.

El sistema se basa en la aplicación de la tecnología Internet mediante la implementación de una red externa privada: Extranet.

El Sistema MEP cuenta, dentro de dicha Extranet, con dos sitios operativos perfectamente definidos e independientes a saber:

3.1.1. PRODUCCION.

URL: La definida oportunamente por el área competente de Sistemas e informada por un canal seguro.

Sitio seguro: Es el entorno real de operación por el cual se establece la comunicación y validación de la entidad con un "usuario de producción".

En este ambiente se realiza el envío de las transferencias y la consulta en tiempo real de saldos y movimientos.

Asimismo, este ambiente posee diariamente las tablas de mantenimiento de la base de datos de las entidades y posibilita el ingreso a otros sistemas interbancarios desarrollados por el BCRA.

3.1.2. HOMOLOGACIÓN.

URL: <https://homoiismep.bcra.sfa>

Sitio de prueba: Es el entorno donde las entidades deben homologar el sistema previo a la puesta en producción. El enlace y validación se realiza con un "usuario de desarrollo". Puede ser utilizado dentro del mismo horario operacional del Sistema MEP.

En este ambiente de homologación los participantes realizan las pruebas solicitadas por el BCRA y aquellas que la entidad crea necesarias para ajustar sus propios procedimientos y actualización de su "hardware".

3.2. Programas y base de datos.

El BCRA provee a las entidades participantes las aplicaciones locales para la administración de seguridad, administración local del MEP, carga de operaciones (manual y masiva) como así también la estructura de la base de datos local y perfiles de permisos sobre la misma.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 6890	Vigencia: 05/02/2020	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 3. Funcionalidad del Sistema MEP.

Los elementos mencionados, están disponibles para su descarga en el sitio de homologación en: Documentación / MEP-Medio Electrónico de Pagos /.

Por tratarse de una instalación local, los aplicativos están desarrollados de forma tal que cada participante pueda elegir el ambiente en el que correrán dichos programas y el motor de la base de datos a utilizar, contando con el entorno de homologación para realizar las pruebas que entienda necesarias.

3.3. Instructivos, documentación y manuales.

Dentro del entorno de homologación las entidades participantes cuentan con documentación relacionada a instalación, configuración, manuales de falla y uso, además de librerías e información adicional importante para el correcto funcionamiento e instalación del sistema.

Ello puede consultarse en: Documentación / MEP-Medio Electrónico de Pagos /.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 4. Operatorias.

4.1. Definición.

Nombre con que se designa al medio por el cual se realizan las ordenes de transferencias de fondos dentro del Sistema MEP.

Las operatorias se encuentran habilitadas en el Sistema MEP dentro del horario operacional. Existen operatorias con distintos rangos horarios debido al funcionamiento de los mercados financieros regionales, nacionales e internacionales y/o por las características propias de las transacciones.

4.2. Objetivo.

- Identificar las transferencias de acuerdo con:
 - tipo de transacción,
 - moneda de origen y
 - participantes y cuentas involucradas.
- Brindar los datos necesarios para la correcta imputación de los fondos por medio de una "instrucción de pago".
- Posibilitar la trazabilidad y seguimiento de las operaciones.

4.3. Características.

Cada operatoria está compuesta por:

- Código.

Utilizado para individualizar y tipificar las transacciones que se cursan en el Sistema MEP, está compuesto por tres caracteres alfanuméricos.

- Datos contables.

Comunes a todas las operatorias:

- entidad deudora,
- cuenta deudora,
- entidad acreedora,
- cuenta acreedora,
- fecha de proceso,
- moneda de origen, e
- importe.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 4. Operatorias.

- Instrucción de pago.

Puede estar compuesta por uno o varios campos de acuerdo con su configuración:

- Genérica: un único campo de 254 caracteres.
- Configuradas: Campos, con los datos pertinentes, separados por “punto y coma” (;).

Los campos de la instrucción de pago podrán tener validaciones y controles.

4.4. Extractos MEP.

La Gerencia de Liquidación de Medios de Pago enviará, vía IDEAR, extractos con las transferencias que se cursan en el Sistema MEP.

Aquellos extractos que se emitan una vez finalizado el horario operacional, tendrán la extensión MPB y aquellos que se emitan a pedido de las entidades mientras el sistema se encuentre abierto, la extensión MPA.

Además de los datos indicados en el punto anterior, los registros del extracto incluyen:

- Número de transacción: otorgado por el Sistema MEP al momento de la autorización.
- Secuencia: depende del origen del registro.
- Operatoria MEP / Operatorias Internas del BCRA: Aquellas que comienzan con las letras “U”, “V” o “S” corresponden a códigos de operatorias internas del BCRA.
- Número de movimiento: Número otorgado en el momento de la carga por el operador de la entidad deudora o el sistema del BCRA en el caso de operatorias internas.
- Estado del MEP: de acuerdo con el momento de emisión del extracto.
- Origen del movimiento: MEP.

4.5. Alta, modificación, estructuración y pruebas de operatorias MEP.

El proceso de creación de nuevas operatorias MEP y la configuración o modificación de las operatorias existentes, pueden tener origen por relevamientos realizados por la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago, como así también por solicitudes de las entidades habilitadas en el MEP o Dependencias internas del BCRA.

- El alta de una operatoria, la modificación de su configuración o la estructuración de la instrucción de pago de alguna existente, son desarrolladas en la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago del BCRA, teniendo su origen en normativas del BCRA, legislación nacional, provincial y/o resoluciones de organismos gubernamentales, como así también por iniciativa del BCRA o a solicitud de las entidades participantes del MEP a través de nota presentada en la Mesa de Entrada de la Institución.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 6890	Vigencia: 05/02/2020	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 4. Operatorias.

- Ante nuevas operatorias o modificaciones realizadas a las mismas, la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago solicitará a las entidades participantes que realicen pruebas dentro del entorno de homologación. En las pruebas podrán participar la totalidad de los participantes o una selección de ellos, de acuerdo con la característica o funcionalidad de la operatoria en cuestión.
- La realización de pruebas se dará a conocer por medio de la casilla de correo electrónico gestiondeoperatorias@bcra.gob.ar, anexándose al mismo la documentación y archivos necesarios para actualizar el entorno de homologación para proceder a la prueba, informando asimismo su duración y alcance.
- Durante el período de prueba cada entidad podrá sugerir o solicitar modificaciones, las que serán evaluadas para su implementación, de corresponder.
- Las entidades deberán informar por la misma vía mencionada precedentemente el inicio de las pruebas y su finalización.
- La puesta en producción de las operatorias será notificada mediante Comunicación "B".

4.6. Manual de operatorias MEP.

El Sistema MEP cuenta con un "Manual de Operatorias MEP", que permite a las entidades adheridas consultar la información referida a las mismas. El manual se encuentra en la Extranet del BCRA dentro del entorno de homologación en: Documentación - Aplicaciones - Transaccional - Manual de Operatorias MEP.

La información suministrada de cada operatoria está contenida en dos áreas:

- Información común a todas las operatorias:
 - código y descripción,
 - nombre abreviado,
 - objetivo,
 - moneda de origen de la transferencia,
 - tipos de cuenta habilitados al débito y crédito,
 - horario habilitado, y
 - antecedentes normativos.
- Información sobre la instrucción de pago:
 - campos que conforman la instrucción de pago,

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 6890	Vigencia: 05/02/2020	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 4. Operatorias.

- tipo de dato,
- longitud del campo,
- obligatoriedad de la información, y
- observaciones, validaciones y parámetros en los casos pertinentes.

Con el fin de facilitar y agilizar la carga de las operaciones y la posterior imputación –por parte de las entidades receptoras– de las transferencias recibidas por este medio, adicionalmente se proporciona información sobre:

- generación de archivos para “Carga Masiva”,
- tipos de cuentas,
- reseña sobre extractos MEP,
- tabla de operatorias por orden alfabético,
- diseño de registros de tablas de la base de datos local,
- diseño de registros de archivos de consulta,
- diseño de archivos de extractos MEP (MPA y MPB), y
- listado de entidades habilitadas para operar en el MEP.

Las operatorias habilitadas se encuentran ordenadas alfabéticamente en la Sección 7.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 5. Contingencias.

5.1. Requisitos para operar en contingencias.

Los servicios de comunicación soportados sobre la red externa del BCRA cuentan, en forma nativa, con un nivel de redundancia que permite de manera automática conmutar los enlaces provenientes de las entidades financieras hacia el Centro de Procesamiento de Datos del BCRA que se encuentre activo. Existen, además una variedad de posibles medidas de contingencia adicionales sobre la red, las que son susceptibles de ser aplicadas según el análisis de riesgo operativo y las estrategias de continuidad de negocios propias de cada entidad.

No obstante ello, la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago, dentro de la estrategia general de contingencia para el sistema MEP, podrá facilitar un punto de acceso al sistema mencionado, sujeto a disponibilidad y con carácter de último recurso.

Para acceder a este recurso de última instancia, la entidad deberá observar los requisitos que se detallan a continuación:

5.1.1. Informar a la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago la situación de contingencia (telefónicamente, por correo electrónico o por otro medio), con el fin de obtener la conformidad para operar en la sede del BCRA.

5.1.2. Presentarse, el personal de la entidad, ante la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago con su respectiva identificación y con nota en papel membretado de la entidad requirente (original y copia) consignando:

- solicitud y motivo para operar en contingencia,
- apellido, nombre, tipo y número de documento del personal autorizado a operar en contingencia y a realizar movimientos de fondos,
- dos firmas registradas en la Institución, debiendo su/s firmante/s hallarse autorizado/s ante la Gerencia de Cuentas Corrientes para llevar a cabo movimientos de fondos respetando, en un todo, la modalidad de uso instruida por cada entidad financiera en dicha dependencia.

5.1.3. Traer la base de datos local de la entidad, actualizada y en formato MDB en un soporte óptico o magnético. En caso de que la base de datos esté encriptada, también deberán traer el archivo MDW respectivo.

5.1.4. Contemplar como alternativa la generación de uno o más archivos con el formato requerido para la aplicación de carga masiva, a efectos de ser utilizado dentro del entorno con los requerimientos mínimos para operar y agilizar el proceso de carga de operaciones.

5.1.5. Prever que, para procesar mediante esta modalidad, será obligatoria la concurrencia del personal autorizado en el entorno de producción necesario para la operación del sistema, es decir los usuarios de enlace, autorización y carga. De acuerdo con la política de seguridad de cada entidad, considerar la necesidad de la presencia de Usuario de Administración MEP local o Seguridad.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 6890	Vigencia: 05/02/2020	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 5. Contingencias.

La Administración MEP verificará el cumplimiento de los requerimientos y, en caso de incumplimiento, podrá negar a la entidad el uso de este mecanismo de contingencia.

5.2. Comprobación periódica.

Las entidades adheridas al MEP que deseen realizar operaciones periódicas en las instalaciones del BCRA para probar el correcto funcionamiento del circuito administrativo y operativo de contingencia, deberán contactarse con la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago para consensuar la fecha y hora para la realización del procedimiento, debiendo cada una de ellas proceder de acuerdo con lo señalado en el punto 5.1.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 6. Convenio de adhesión mutua y Adenda al convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero.

- CONVENIO DE ADHESIÓN MUTUA PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS ENTRE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Entre el Banco Central de la República Argentina, en adelante el BCRA, representado en este acto por....., en su carácter depor una parte, y....., en adelante el ADHERENTE, representada en este acto por DNI....., en su carácter de....., por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Adhesión Mutua para efectuar la transferencia electrónica de fondos mediante la utilización de los medios electrónicos de transmisión de información disponibles en la red informática del Sistema de Telecomunicaciones del Área Financiera, en adelante el SISTEMA.

El presente Convenio se registrará por las cláusulas que se insertan más abajo, por las eventuales modificaciones que por razones operativas o comerciales introduzca el BCRA, previo aviso a la ADHERENTE, por las normas legales y reglamentarias que resulten aplicables, y por los demás documentos que suscriban las partes.

1º) El ADHERENTE podrá efectuar a través del SISTEMA transferencias de fondos hacia cuentas corrientes o de movimiento abiertas en el BCRA por otras entidades o entes adheridos al mismo, desde su propia cuenta corriente o de movimiento abierta en el BCRA, utilizando para ello el esquema operativo establecido en la normativa dictada por el BCRA al efecto y el esquema de seguridad adoptado y administrado por la ADHERENTE en su ámbito operativo interno. A tal fin la ADHERENTE se compromete a que el acceso al SISTEMA y la transferencia de fondos, mediante la transmisión electrónica de órdenes protocolizadas, se efectuará exclusivamente a través de las personas que ella designe, y por las que se hace responsable, utilizando a tal fin los mensajes protocolizados y los diseños electrónicos definidos por el BCRA. Las partes que suscriben el presente Convenio acuerdan que la firma electrónica que utilicen las personas autorizadas por la ADHERENTE para la transmisión de fondos a través del SISTEMA con el BCRA, tendrá a todos los efectos el mismo valor jurídico que la firma ológrafa.

2º) El ADHERENTE se compromete a no repudiar las órdenes de transferencias electrónicas de los fondos de su titularidad depositados en el BCRA hacia cuentas corrientes o de movimiento de otras entidades o entes, ni a desconocer las firmas electrónicas utilizadas de las personas autorizadas, siempre que: i) las transacciones hayan cumplido con los protocolos que el SISTEMA determina, ii) se hayan atravesado los controles de seguridad que el propio SISTEMA contiene, y iii) que las transacciones se hayan cursado dentro de una sesión emitida desde una dirección de comunicaciones registrada en la red y gestionada por la identificación de usuario que el BCRA le ha asignado al adherente. Las transacciones así cursadas tendrán el carácter de Instrucciones de Pago Irrevocables. La constancia de su conformidad o rechazo por parte del BCRA será recibida por el ADHERENTE en tiempo real a través del correspondiente mensaje dirigido por el SISTEMA hacia la pantalla del emisor. Los mensajes emitidos así como la constancia de su conformidad o rechazo quedarán registrados irreversiblemente en archivos específicos del SISTEMA localizados en el BCRA.

3º) El ADHERENTE no podrá rechazar las transferencias de fondos hacia su cuenta corriente o de movimiento abierta en el BCRA efectuadas de acuerdo con dichas pautas.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 6. Convenio de adhesión mutua y Adenda al convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero.

4º) Siempre que no mediara disposición judicial en contrario, de la cual se notificara fehacientemente el BCRA, los débitos de la cuenta del ADHERENTE se concretarán automáticamente siempre que hubiere saldo suficiente. Los fondos correspondientes serán acreditados instantáneamente en la respectiva cuenta de la entidad o ente receptor de los fondos, quien dispondrá, de encontrarse adherido al SISTEMA y a través del mismo, de la facilidad de efectuar consultas en tiempo real sobre su saldo disponible con el detalle de las operaciones del día que lo afectaran.

5º) El ADHERENTE se obliga a consultar durante el día, todas las veces que resulte necesario, a través del SISTEMA el saldo de su cuenta corriente o de movimiento, como mínimo, a la apertura de las operaciones.

6º) El ADHERENTE no podrá transferir o ceder parcial o totalmente los derechos emergentes de este Convenio.

7º) El ADHERENTE se obliga, ante cualquier anomalía detectada que pudiera perjudicar los intereses de cualquiera de las partes involucradas en la operatoria, a requerir a la mayor brevedad posible la intervención del área de Sistemas o de Sistemas de Pago y de Operaciones del BCRA según corresponda, la que intervendrá en un tiempo razonable. En caso contrario recaerá sobre la ADHERENTE la total responsabilidad sobre los perjuicios producidos a las restantes partes adherentes al SISTEMA por la falta de cumplimiento del deber de información oportuna.

8º) El BCRA se obliga a llevar un registro actualizado de adherentes al SISTEMA y divulgar su contenido dentro de las 24 horas hábiles de producida cualquier actualización.

9º) El ADHERENTE y el BCRA se obligan a mantener la confidencialidad en el tratamiento de la información y de los elementos contenidos en el SISTEMA, como así también de los originales y copias de los programas fuente utilizados y de su documentación respaldatoria y relacionada.

10) El ADHERENTE se obliga a disponer, por su cuenta y cargo, de las instalaciones necesarias para la operación del SISTEMA y a no efectuar alteraciones de ningún tipo a los elementos informáticos suministrados por el BCRA al adherente para ser utilizados al rack utilizado para operar en el SISTEMA en la operación del sistema.

11) El ADHERENTE podrá realizar la transmisión electrónica de mensajes protocolizados al SISTEMA mediante el uso de aplicaciones informáticas suministradas por el BCRA o aplicaciones informáticas desarrolladas por el adherente, debiendo estas últimas estar previamente homologadas por el BCRA.

12) El ADHERENTE asume con exclusividad toda responsabilidad en los aspectos de seguridad y operatividad relacionados con la distribución, manejo y uso de las aplicaciones informáticas dentro de su estructura informática computacional.

13) El ADHERENTE asume con exclusividad toda responsabilidad, en el marco de los arts. 901 y ss. del C. Civil, por los daños causados a los adherentes al SISTEMA y/o al BCRA en virtud de conexiones lógicas y/o físicas a otros equipamientos o redes informáticas ajenas al SISTEMA.

14) El ADHERENTE asume toda la responsabilidad por el accionar fraudulento de su personal en el uso del SISTEMA.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 6890	Vigencia: 05/02/2020	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 6. Convenio de adhesión mutua y Adenda al convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero.

15) El ADHERENTE mantendrá indemne al BCRA de los perjuicios que se deriven de eventuales reclamos de terceros y/o de sus clientes con motivo de la prestación del servicio objeto del presente.

16) El ADHERENTE será responsable, por sí y por sus dependientes, de la ejecución por parte del BCRA de las órdenes transmitidas de conformidad con este Convenio y su documentación accesoria, y responderá por todo daño o perjuicio que sea consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente.

17) El ADHERENTE al Sistema se obliga a realizar todas las medidas de debida diligencia tendientes a establecer el conocimiento del cliente

18) Las partes celebrantes del presente convenio acuerdan que, a todos los efectos legales, las constancias emanadas de registros del BCRA, ya sean electrónicas o en otros soportes de información, constituirán prueba suficiente y concluyente de las operaciones realizadas a través del SISTEMA. La fe de las constancias del BCRA subsistirá hasta el momento en que, mediante sentencia firme, se declare judicialmente su falsedad.

19) El incumplimiento a las obligaciones precedentemente mencionadas hará pasible automáticamente al ADHERENTE de ser suspendida por el BCRA para la utilización del SISTEMA. Simultáneamente con esta suspensión se comunicará al ADHERENTE de la misma y los motivos que la fundan. El BCRA queda facultado para efectuar la rescisión del presente Convenio, previo aviso al ADHERENTE de esta decisión con cinco días hábiles de anticipación.

20) El BCRA se obliga a ejecutar a través del SISTEMA sólo aquellas instrucciones de los ADHERENTES que, de acuerdo con los registros, hayan sido impartidas de conformidad con los protocolos que el SISTEMA determina.

21) El BCRA se compromete a mantener en resguardo durante 10 (diez) años el Log de las transacciones cursadas a través del SISTEMA.

22) El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente a su vencimiento por iguales períodos sucesivos de no mediar, con una antelación no inferior a los treinta días corridos, la expresa voluntad en contrario comunicada en forma fehaciente por alguna de las partes celebrantes.

23) Las partes convienen someterse exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder, fijando las partes domicilio especial en los siguientes lugares: BCRA, en Reconquista 266, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ADHERENTE en.....

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a losdel mes dede 20.....



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 6. Convenio de adhesión mutua y Adenda al convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero.

- ADENDA AL CONVENIO DE ADHESIÓN MUTUA PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS ENTRE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO.

Al Banco Central de la República Argentina:

En mi/nuestro carácter de (título en que se ejerce la representación).....de
(denominación de la entidad financiera).....manifiesto/manifestamos
por la presente la adhesión de la entidad financiera que represento/representamos a la si-
guiente cláusula:

“El ADHERENTE al Sistema se obliga a realizar todas las medidas de debida diligencia tendientes a establecer el conocimiento del cliente.”



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

A continuación, se realiza una breve descripción de cada una de las operatorias habilitadas en el sistema, ordenadas alfabéticamente (cabe mencionar que las operatorias que inicien con las letras U, V y S serán exclusivas del BCRA y no estarán incluidas en este listado):

OPERATORIAS PARA TRANSFERENCIAS

A00 Cancelación saldo acreedor de compensación del BCRA.

Abreviado: CANC SALDO ACRE DEL BCRA
Uso: Para transferencias por la cancelación de saldo acreedor de compensación del BCRA.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

AA0 Cancelación saldo acreedor de compensación de entidades financieras.

Abreviado: CANC SALDO ACRE DE ENTID
Uso: Para transferencias por cancelación de saldo acreedor de compensación con las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC).
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

AAZ Devolución pago en exceso cámara.

Abreviado: DEVOLUCION PAGO EN EXCESO
Uso: Para transferencias por la devolución del pago en exceso de la compensación de las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC).
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

D00 Cancelación saldo deudor por compensación con CEC.

Abreviado: CANCELAC SALDO DEU CEC (OTROS)
Uso: Para cancelar el saldo deudor de compensación con las Cámaras Electrónicas de Compensación.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 19:30.

D10 Acreditación cuenta de garantía por operaciones de MTM.

Abreviado: ACRED. CTA GTIA OPERAC MTM
Uso: Para transferencias por la acreditación de la cuenta de operadores de MTM por constitución o reposición de garantías.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

D11 Desafectación de cuenta de garantía por operaciones de MTM.

Abreviado: DESAF. CTA GTIA OPERAC MTM
Uso: Para transferencias por la acreditación de las cuentas de las entidades financieras por desafectación, devolución o vencimiento de garantías.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

D12 Cancelación saldo acreedor de compensación en pesos por operaciones de MTM.

Abreviado: CANC. SALDO ACR PESOS OPER MTM
Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos acreedores de compensación en pesos por operaciones MTM.
Moneda: Peso.
Horario: de 8 a 20.

D13 Cancelación saldo deudor de compensación en pesos por operaciones de MTM.

Abreviado: CANC SALDO DDOR PESOS OPER MTM
Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos deudores de compensación en pesos por operaciones MTM.
Moneda: Peso.
Horario: de 8 a 20.

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN "A" 6890	Vigencia: 05/02/2020	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

D14 Ejecución o afectación de garantía por operaciones de MTM.

Abreviado: EJEC/AFFECT GARANTIA OPERC MTM
Uso: Para transferencias por la ejecución o afectación de garantías por operaciones de MTM.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

D15 Margen de liquidez de FCI.

Abreviado: MARGEN DE LIQUIDEZ DE FCI
Uso: Para transferencias por asignación de fondos por parte de las entidades a los Fondos Comunes de Inversión.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

D16 Desafectación margen liquidez FCI.

Abreviado: DESAFECTACION MARG LIQ DE FCI.
Uso: Para transferencias de los Fondos Comunes de Inversión a las entidades depositarias correspondientes.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

D17 Cancelación saldo acreedor de compensación en dólares por operaciones de MTM.

Abreviado: CANC SDO ACREED USD - MTM
Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos acreedores de compensación en dólares estadounidenses por operaciones MTM.
Moneda: Dólar estadounidense.
Horario: de 8 a 20.

D18 Cancelación saldo deudor de compensación en dólares por operaciones de MTM.

Abreviado: CANC SDO DEUDOR USD - MTM
Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos deudores de compensación en dólares estadounidenses por operaciones MTM.
Moneda: Dólar estadounidense.
Horario: de 8 a 20.

D20 Cancelación saldos deudores por operaciones en el Mercado de Capitales.

Abreviado: MERC CAP - CANCELAC SDO DEUDOR
Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos deudores por operaciones con los operadores participantes en el Mercado de Capitales.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

D21 Cancelación saldos acreedores por operaciones en el Mercado de Capitales.

Abreviado: MER CAP - LIQUID SDO ACREEDOR
Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos acreedores por operaciones con los operadores participantes en el Mercado de Capitales.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

DA1 Operaciones de convenios de pago - Pago anticipado.

Abreviado: OP CONVENIOS PAGO ANTICIP.
Uso: Para transferencias por operaciones de convenios de pago por pago anticipado.
Moneda: Dólar estadounidense.
Horario: de 8 a 16:30.

DA2 Operaciones de convenio de pago - Anulación de cobro.

Abreviado: OP CONVENIOS ANUL COBROS
Uso: Para transferencias por anulación de cobro en operaciones de convenio de pago.
Moneda: Dólar estadounidense.
Horario: de 8 a 18:30.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DA5	Transferencias de servicios financieros de títulos públicos Comitente 313.
Abreviado:	TRANS. SERV. FINAN. TPUBL COM 313
Uso:	Para transferencias de servicios financieros en pesos al depositante 313.
Moneda:	Multimoneda.
Horario	de 8 a 20.
DA6	Transferencias de servicios financieros de títulos públicos Comitente 400.
Abreviado:	TRANS SERV FIN TIT PUB COM 400
Uso:	Para transferencias de servicios financieros en pesos al depositante 400.
Moneda:	Peso.
Horario	de 8 a 20.
DA7	Compra de divisas contra cuenta a la vista en el BCRA.
Abreviado:	CPRA DIV. CTRA CTA VISTA BCRA
Uso:	Para transferencias por compra de divisa de entidades financieras contra cuentas a la vista en el BCRA.
Moneda:	Peso.
Horario	de 8 a 17.
DA8	Transferencias de fondos a cuentas de entidades liquidadas y otras.
Abreviado:	TRANS FDOS A CTA ENT. LIQUIDAD
Uso:	Para transferencias de fondos de entidades financieras habilitadas en el MEP a favor de entidades liquidadas, Gobierno Nacional, FONPLATA y otras operaciones.
Moneda:	Peso.
Horario	de 8 a 20.
DAA	Solicitud de billetes.
Abreviado:	SOLICITUD DE BILLETES
Uso:	Para transferencias por solicitud de numerario por parte de las entidades financieras en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Moneda:	Peso.
Horario	de 8 a 10:30
DAC	Secuestro por intervención de la Gerencia de Control.
Abreviado:	SECUEST VAL GCIA DE CTROL
Uso:	Para la registración de numerario secuestrado en procedimiento en los que interviene la Gerencia de Control del BCRA.
Moneda:	Peso.
Horario	de 8 a 16.
DAD	Solicitud de billetes - Tesoros regionales.
Abreviado:	SOL. BILL. TESOROS REGIONALES
Uso:	Para transferencias por solicitud de numerario y autorización de pago por parte de las entidades financieras en el ámbito de agencias y tesoros regionales del interior del país.
Moneda:	Peso.
Horario	de 8 a 16.
DAE	Solicitud de monedas.
Abreviado:	SOLICITUD DE MONEDAS
Uso:	Para transferencias por solicitud de monedas por parte de las entidades financieras en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Moneda:	Peso.
Horario	de 8 a 12.
DAM	Solicitud de monedas –Agencias Regionales–.
Abreviado:	SOLIC MONEDAS –AG REGIONALES
Uso:	Para transferencias por solicitud de metálico y autorización de pago por parte de las entidades financieras en el ámbito de agencias y tesoros regionales del interior del país.
Moneda:	Peso.
Horario	de 8 a 12.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DAZ	Resultado positivo por canje de billetes. Abreviado: RESULTADO POSITIVO POR CNJ BILL Uso: Por transferencias para reflejar el monto diferencial acordado en SIOPEL para canje de billetes. Moneda: Peso. Horario: de 8 a 16.
DB0	Cobranza fideicomiso del Banco Comafi. Abreviado: COBRANZA FIDEICOMISO COMAFI Uso: Para transferencias por cobranza de fideicomiso del Banco COMAFI. Moneda: Peso. Horario: de 8 a 20.
DB2	Rendición del personal por anticipo de viáticos y otros gastos. Abreviado: REN. PERS. ANT. VIAT. Y O GTOS Uso: Para transferencias por la rendición del personal de anticipo de viáticos y otros gastos. Moneda: Peso. Horario: de 8 a 20.
DB4	Compra de divisas - Casas de cambio / BCRA. Abreviado: CPRA.DIV. CASAS DE CAMBIO/BCRA Uso: Para transferencias por compra de divisas de las casas de cambio al BCRA. Moneda: Peso. Horario: de 8 a 17.
DB7	Compra de divisas-billetes-Casas de cambio/Tesoros regionales del BCRA. Abreviado: CJE DIV-BILLETE C.CBIO/TES.REG Uso: Para transferencias por compra de divisas de las casas de cambio al BCRA contra entrega de billetes en Tesoros Regionales. Moneda: Dólar estadounidense. Horario: de 8 a 12.
DB9	SML - Sistema de Pago en moneda local. Abreviado: SML - SIS DE PAGO MONEDA LOCAL Uso: Para transferencias correspondientes al pago de las operaciones que declaren las entidades en el SML (Sistema de Pago en moneda local). Moneda: Peso. Horario: de 8 a 12.
DD1	Operaciones específicas con el Gobierno Nacional (G.N.). Abreviado: OPERACIONES ESPECIFICAS G.N. Uso: Para transferencias para acreditar las cuentas de Gobierno Nacional en el BCRA por colocación de letras y bonos, sinceramiento fiscal y transferencia de fondos desde cuentas de GN abiertas en entidades financieras. Moneda: Moneda extranjera. Horario: de 8 a 16.
DD2	Otras operaciones con el Gobierno Nacional. Abreviado: OTRAS OPERAC C/GOB NACIONAL Uso: Para transferencias de fondos por operaciones con el Gobierno Nacional, excepto las contempladas en la operatoria DD1. Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 16.
DD3	Devolución de fondos por financiación de proyectos con Organismos Internacionales. Abreviado: DEVOLUCION PROYECTOS ORG INTER Uso: Para transferencia de fondos por devolución de préstamos otorgados por financiación de proyectos con Organismos Internacionales. Moneda: Moneda extranjera. Horario: de 8 a 16.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DD4 Pago de Entidades Financieras a Organismos Internacionales.

Abreviado: PAGO ENT FINAN A ORG INTERNAC
Uso: Para transferencias por pago de las Entidades Financieras a Organismos Internacionales.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 16.

DD5 Depósitos de fondos – SEDESA.

Abreviado: SEDESA DEPOSITOS
Uso: Para transferencias para la acreditación de la cuenta de Seguro de Depósitos SA Fiduciaria del Fondo de Garantías de los Depósitos.
Moneda: Moneda extranjera.
Horario: de 8 a 16.

DE0 Ejecución de Garantías por Operaciones MTM c/BCRA.

Abreviado: EJEC. GARANTIAS MTM C/BCRA
Uso: Para transferencias por la ejecución de garantías de Mercado a Término con el BCRA.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

DE1 Cancelación saldo acreedor OCT-MAE / BCRA.

Abreviado: CANC SALDO ACRE OCT-MAE/BCRA
Uso: Para transferencias por la cancelación de saldo acreedor OCT-MAE / BCRA.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

DE2 Afectación de garantías OCT-MAE / BCRA.

Abreviado: AFEC GARANTIA OCT-MAE/BCRA
Uso: Para transferencias por la afectación de garantías OCT-MAE / BCRA.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

DF1 Devolución de fondos a ANSES por órdenes de pago previsionales impagas.

Abreviado: DEV FDO ANSES ORD PGO PREV IMP
Uso: Para transferencias por la devolución de órdenes de pagos previsionales impagas (OPP).
Moneda: Peso.
Horario: de 8 a 20.

DF4 Transferencias a cuentas de entidades no financieras.

Abreviado: TRANS A CTAS ENT. NO FINANCIER
Uso: Para transferencias a cuentas de entidades no financieras radicadas en el BCRA.
Moneda: Peso.
Horario: de 8 a 20.

DF6 Venta contado Títulos 24 horas.

Abreviado: VENTA CONTADO TIT., 24 HORAS
Uso: Para transferencias por venta de títulos al contado inmediato o 24 hs.
Moneda: Peso.
Horario: de 8 a 17:30.

DF8 Cargos CEC. Comunicación "A" 4247.

Abreviado: CARGOS C.E.C. COM "A" 4247
Uso: Para transferencias por el pago de las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC), por extensión de horario de cierre del MEP.
Moneda: Peso.
Horario: de 8 a 20.

DF9 Cancelación saldo acreedor de operaciones de MTM c/ BCRA.

Abreviado: CANC. SDO ACRED. MTM c/BCRA
Uso: Para transferencias por la cancelación del saldo acreedor de operaciones de MTM a favor del BCRA.
Moneda: Peso.
Horario: de 8 a 20.

Versión: 6a.	COMUNICACIÓN "A" 6890	Vigencia: 05/02/2020	Página 5
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DG1	BCRA - Devolución FABP - Gerencia de Administración de Recursos Humanos. Abreviado: BCRA - DEVOL PRÉSTAMOS AL FABP Uso: Transferencias exclusivas para personal activo y ex empleados del BCRA, para devolución de obligaciones contraídas con el FABP. Moneda: Peso. Horario: de 8 a 17.
DJ1	Depósitos en cuentas a la vista para uso judicial. Abreviado: CTAS USO JUDICIAL - DEPOSITOS Uso: Para la registración de transferencias por captación de depósitos por orden judicial sobre "cuentas a la vista para uso judicial", según la Com. "A" 5147 (reemplaza operatoria DK6). Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 20.
DJ2	Pagos desde cuentas a la vista para uso judicial. Abreviado: CTAS USO JUDICIAL - PAGOS Uso: Para la registración de transferencias por pagos por orden judicial sobre "cuentas a la vista para uso judicial", según la Com. "A" 5147 (reemplaza operatoria DK6). Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 20.
DJ3	Cuentas a la vista para uso judicial - Transferencias entre cuentas existentes o para apertura. Abreviado: TR E/ CTAS JUD O APERT CTA JUD Uso: Para transferencias por pago/embargos, etc. por orden judicial a "Cuentas a la vista para uso judicial" existentes o para la apertura en la entidad receptora en el momento de constitución del depósito (reemplaza operatoria DK6). Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 20.
DJ4	Liquidación cuenta corresponsalía. Abreviado: LIQUIDACION CTA CORRESPONSALIA Uso: Para transferencias del saldo de las cuentas de corresponsalía a la entidad titular. Moneda: Peso. Horario: de 8 a 20.
DJ5	Depósitos cuenta corresponsalía. Abreviado: DEPOSITOS CTAS. CORRESPONSALIA Uso: Para transferencias por cuenta de terceros a las cuentas de corresponsalía. Moneda: Peso. Horario: de 8 a 20.
DJ6	Otros pagos judiciales. Abreviado: OTROS PAGOS JUDICIALES Uso: Para transferencias o pagos por orden judicial por cuenta y orden organismos oficiales, gubernamentales, de terceros particulares, etc. (reemplaza operatoria DK6). Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 20.
DJ9	Transferencias por embargos SOJ. Abreviado: TRANSFERENCIAS EMBARGOS SOJ Uso: Para transferencias por traba o levantamiento de embargos generales de fondos y valores o transferencias de fondos embargados judicialmente por los organismos indicados en la Sección 11. de las normas sobre "Disposiciones judiciales originadas en juicios entablados por la AFIP". Moneda: Peso. Horario: de 8 a 20.
DK0	Otorgamiento de "call money" y préstamos interfinancieros. Abreviado: OTOR CALL MONEY / PREST INTERF Uso: Para transferencias por otorgamiento de "call money" y préstamos interfinancieros. Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 20.

Versión: 6a.	COMUNICACIÓN "A" 6890	Vigencia: 05/02/2020	Página 6
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DK1 Devolución de “call money” y préstamos interfinancieros.

Abreviado: DEVOL CALL MONEY /PREST INTERF
Uso: Para transferencias por la cancelación y/o devolución de operaciones de “call money” y préstamos interfinancieros.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

DK2 Operaciones de cambio y comercio exterior - Compra.

Abreviado: OPER CAMBIO Y COM EXT - COMPRA
Uso: Para transferencias por operaciones de cambio y/o comercio exterior.
Moneda: Peso.
Horario: de 8 a 20.

DK3 Operaciones con títulos.

Abreviado: OPERACIONES CON TITULOS
Uso: Para transferencias por operaciones con títulos entre entidades.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

DK5 Traslado de billetes de moneda extranjera entre entidades financieras.

Abreviado: TRASLADO BILLETES MON EXT E/E.F
Uso: Para registrar transferencias por provisión de numerario de moneda extranjera entre entidades.
Moneda: Moneda extranjera
Horario: de 8 a 20.

DK7 Factura de crédito.

Abreviado: FACTURA DE CREDITO
Uso: Para transferencias por cancelación de facturas de créditos descontadas en banco.
Moneda: Peso.
Horario: de 8 a 20.

DK9 Operaciones de comercio exterior - Dec. N° 380/01.

Abreviado: OP. COM. EXTERIOR - DEC 380/01
Uso: Para transferencias de cambio por el cobro de exportaciones, cuando la empresa exportadora no posee cuenta en la entidad originante -Decreto N° 380/01, artículo 3°, inc d) punto 2.-.
Moneda: Peso.
Horario: de 8 a 20.

DKA Operaciones de cambio y comercio exterior - Venta.

Abreviado: OPER CAMBIO Y COM EXT - VENTA.
Uso: Por transferencias desde cuentas a la vista de clientes abiertas en la entidad deudora, a favor de la entidad acreedora, para aplicar a operaciones de venta de cambio y/o comercio exterior (Com. “A” 5236, 5264, 5265, 5274 y demás normativas en materia cambiaria).
Moneda: Peso.
Horario: de 8 a 20.

DKB Traslado de billetes entre entidades financieras.

Abreviado: TRASLADO BILLETES E/ENT FINANC
Uso: Para registrar transferencias por provisión de numerario entre entidades.
Moneda: Peso.
Horario: de 8 a 20.

DKM Traslado de metálico entre entidades financieras.

Abreviado: TRASLADO METALICO E/ENT FINANC
Uso: Para registrar transferencias por provisión de monedas entre entidades.
Moneda: Peso.
Horario: de 8 a 20.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DL0	Transferencias entre cuentas del mismo titular. Abreviado: TRANSF MISMO TITULAR Uso: Para transferencias entre cuentas de un mismo titular en distintas entidades. Moneda: Peso. Horario: de 8 a 20.
DL1	Transferencias entre cuentas GRAVADAS en origen. Abreviado: TRANS. ACRED. CUENTAS GRAVADAS Uso: Para transferencias entre cuentas de distintos titulares, gravadas en origen, según la Ley 25.413. Moneda: Peso. Horario: de 8 a 20.
DL2	Transferencias entre cuentas NO GRAVADAS en origen. Abreviado: TRANS. ACRED. CUENTAS NO GRAVA Uso: Para transferencias entre cuentas de distintos titulares, no gravadas en origen, según la Ley 25.413. Moneda: Peso. Horario: de 8 a 20.
DL3	Transferencias por acreditación de haberes. Abreviado: TRANS. POR PAGO DE SUELDOS Uso: Para transferencias por pago de haberes con acreditación en la cuenta del beneficiario. Moneda: Peso. Horario: de 8 a 20.
DL4	Transferencias por recaudaciones - Gravadas. Abreviado: TRANS. RECAUD. GRAVADA Uso: Para transferencias por cobro o recaudación de impuestos, servicios, tarjetas de crédito y otros, sobre cuentas gravadas en origen, según la Ley 25.413. Moneda: Peso. Horario: de 8 a 20.
DL5	Transferencias por recaudaciones - No gravadas. Abreviado: TRANS. RECAUD. NO GRAVADA Uso: Para transferencias por cobro o recaudación de impuestos, servicios, tarjetas de crédito y otros, sobre cuentas no gravadas en origen, según la Ley 25.413. Moneda: Peso. Horario: de 8 a 20.
DM1	Incremento de garantía. Abreviado: INCREMENTO DE GARANTIA Uso: Para transferencias por acreditación de las cuentas de garantías de la entidad para la compensación de saldos en las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC). Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 20.
DM2	Acreditación cuenta de garantía OCT – MAE. Abreviado: INCREM. GARANTIAS OCT-MAE-MTM Uso: Para transferencias para acreditar la cuenta del M.A.E - Mercado Abierto Electrónico por constitución o reposición de garantías. Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 20.
DM3	Desafectación de cuenta de garantía OCT - MAE. Abreviado: DEVOLUC. GARANTIAS OCT-MAE-MTM Uso: Para transferencias por acreditación de las cuentas de las entidades financieras por desafectación, devolución o vencimiento de garantías del MAE - Mercado Abierto Electrónico. Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 20.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DM4	Cancelación saldo acreedor de compensación - OCT - MAE - MTM.
Abreviado:	CANCELACION OCT-MAE-MTM
Uso:	Para transferencias por la cancelación de saldos acreedores de compensación por operaciones MTM con el MAE - Mercado Abierto Electrónico.
Moneda:	Peso.
Horario	de 8 a 20.
DM5	Cancelación saldo deudor de compensación - OCT - MAE - MTM.
Abreviado:	CANC. SALDO DEUDOR OCT-MAE-MTM
Uso:	Para transferencias por cancelación de saldos deudores de compensación por operaciones MTM con el MAE - Mercado Abierto Electrónico.
Moneda:	Peso.
Horario	de 8 a 20.
DM6	Ejecución o afectación de garantía - OCT - MAE.
Abreviado:	AFECTACION GARANTIA OCT-MAE-MT
Uso:	Para transferencias por registración de la ejecución o afectación de garantías del MAE - Mercado Abierto Electrónico.
Moneda:	Multimoneda.
Horario	de 8 a 20.
DP0	BICE - Operatoria PROCER.
Abreviado:	BICE – OPERATORIA PROCER
Uso:	Para transferencias por el otorgamiento o cobro de créditos originados en la operatoria PROCER.
Moneda:	Multimoneda.
Horario	de 8 a 20.
DP1	Acreditación de préstamos del BICE en dólares.
Abreviado:	ACRED. PREST. BICE EN DÓLARES
Uso:	Para transferencias por el otorgamiento de préstamos en dólares estadounidenses del BICE en otra entidad financiera.
Moneda:	Dólar estadounidense.
Horario	de 8 a 20.
DP2	Devolución de préstamos al BICE en dólares.
Abreviado:	DEVOL. PREST. BICE EN DÓLARES
Uso:	Para transferencias por la devolución de préstamos en dólares estadounidenses al BICE.
Moneda:	Dólar estadounidense.
Horario	de 8 a 20.
DP3	Acreditación de préstamos BICE en pesos.
Abreviado:	ACRED. PREST. BICE EN PESOS
Uso:	Para transferencias por el otorgamiento de préstamos en pesos del BICE en otra entidad financiera.
Moneda:	Peso.
Horario	de 8 a 20.
DP4	Devolución de préstamos al BICE en pesos.
Abreviado:	DEVOL. PREST. BICE EN PESOS
Uso:	Para transferencias por la devolución de préstamos en pesos al BICE.
Moneda:	Peso.
Horario	de 8 a 20.
DP5	Compra-Venta de cambio contra cuentas corrientes (\$) - Operaciones propias.
Abreviado:	CPRA/VTA CBIO-C.CTE \$-OP.PROP.
Uso:	Para transferencias entre las entidades financieras y/o casas de cambio por operaciones de compra-venta de divisas contra cuentas radicadas en el BCRA.
Moneda:	Peso.
Horario	de 8 a 20.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DP6 Compra-Venta de cambio contra cuentas a la vista en moneda extranjera-Oper. propias.
Abreviado: CPRA/VTA CBIO-CTA M.EXT-OP.PRO
Uso: Para transferencias entre las entidades financieras y/o casas de cambio por operaciones de compra-venta de divisas contra cuentas radicadas en el BCRA.
Moneda: Moneda extranjera.
Horario: de 8 a 20.

DP7 Transferencias de cuentas especiales de ANSES.
Abreviado: TRANS DE CTAS ESPECIALES ANSES
Uso: Para transferencias entre las cuentas especiales de ANSES y la cuenta corriente operativa de la entidad originante.
Moneda: Peso.
Horario: de 8 a 13.

DP8 Casas de cambio - Transferencias de terceros por compra de divisas.
Abreviado: CASAS CBIO-TRANS TERC COMP DIV
Uso: Para transferencias de terceros desde entidades financieras a cuentas de las casas de cambio radicadas en el BCRA por compra de divisas.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

DP9 Casas de cambio - Transferencias a terceros por venta de divisas.
Abreviado: CASAS CBIO-TRANS TERC VENT DIV
Uso: Para transferencias desde las cuentas radicadas en el BCRA de las casas de cambio a cuentas de terceros en entidades financieras por venta de divisas.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

DR0 Transferencias entre cuentas del mismo titular, en moneda extranjera.
Abreviado: TRANS. MISMO TITULAR MON EXTR
Uso: Para transferencias de particulares entre cuentas en moneda extranjera de un mismo titular.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

DR1 Transferencias entre cuentas GRAVADAS en origen, en moneda extranjera.
Abreviado: TRANS GRAVADAS ORIGEN MON EXTR
Uso: Para transferencias de particulares entre cuentas en moneda extranjera gravadas en origen de distinto titular, según la Ley 25.413.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

DR2 Transferencias entre cuentas NO GRAVADAS en origen, en moneda extranjera.
Abreviado: TRAN NO GRAVA ORIGEN MON EXTR
Uso: Para transferencias de particulares entre cuentas en moneda extranjera no gravadas en origen de distinto titular, según la Ley 25.413.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

DT0 Operaciones propias.
Abreviado: OPERACIONES PROPIAS
Uso: Para transferencias de fondos de cuenta de entidad financiera en el BCRA con acreditación a terceros o a otras entidades.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

DT1 Operaciones propias - Fiduciario Fideicomiso PyMEs.
Abreviado: OP. PROP-FIDUC. FIDEIC. PYMES
Uso: Para transferencias por la cancelación de deuda por el fiduciario en garantía y pago de gastos, comisiones e impuestos, remuneraciones y colocaciones de inversiones transitorias y la posterior acreditación de sus resultados.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DT2 Fondeo de cuenta Correo Oficial.

Abreviado: FONDEO CUENTA CORREO OFICIAL
Uso: Para transferencias de fondeo de la cuenta del Correo Oficial de la República Argentina S.A. desde cuentas propias en otras entidades.
Moneda: Peso.
Horario: de 8 a 20.

DT3 Fondeo de cuenta propia - Entidades no financieras.

Abreviado: FONDEO CTAS PROP-ENT NO FINANC
Uso: Para transferencias de fondeo de la cuenta de las casas de cambio en el BCRA desde cuentas propias en otras entidades.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

DT4 Transferencias de entidades no financieras a cuentas propias en entidades financieras.

Abreviado: TRASNF A CTAS PROP – ENT NO FINANC
Uso: Para transferencias con destino a cuentas propias de las casas de cambio abiertas en entidades financieras.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

DT5 Fondeo de cuenta propia – Otras entidades.

Abreviado: FONDEO CTAS PROP-OTRAS ENTIDAD
Uso: Para transferencias con destino a cuentas propias de entidades no financieras, abiertas en entidades financieras.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

DY0 Venta de cheques cancelatorios - Comunicación "A" 5130.

Abreviado: VENTA DE CHC
Uso: Para registrar las transferencias de los fondos correspondientes a la cuenta de Cheques Cancelatorios en oportunidad de la venta de un cheque a un cliente (Com. "A" 5130 - punto 8.3.4.).
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 16.

DY1 Suscripción del CEDIN.

Abreviado: CEDIN - SUSCRIPCION
Uso: Para registrar las transferencias de los fondos en oportunidad de la suscripción de un CEDIN (Com. "A" 5447- punto 1.1.).
Moneda: Dólar estadounidense.
Horario: de 8 a 17.
Requiere autorización de la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago.

DZ0 Devolución de operaciones por falta de datos o incongruentes.

Abreviado: DEV OP. MEP FALTA DE DATOS
Uso: Para transferencias por la devolución/rechazo de transacciones cursadas por MEP que no pudieron ser imputadas por tener datos incompletos, incongruentes o inconsistentes.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.

DZ1 Otras operaciones no especificadas.

Abreviado: OTRAS OPER. NO ENCUADRADAS
Uso: Para transferencias de operaciones que no se encuentran definidas dentro de las operatorias existentes o que por algún motivo no pueden realizarse.
No admite carga masiva.
Moneda: Multimoneda.
Horario: de 8 a 20.
Requiere autorización de la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DZ2 **Trasferencias entre entidades, en moneda extranjera.**

Abreviado: TRANS. ENTRE ENTIDADES MON EXT
Uso: Para la registración de transferencias de divisas a entidades radicadas en el exterior del país.
Moneda: Moneda extranjera.
Horario de 8 a 20.

DZ3 **Transferencias por coparticipación de impuestos.**

Abreviado: TRANS. COPART. IMPUESTOS PESOS.
Uso: Para transferencias por coparticipación de impuestos.
Moneda: Peso.
Horario de 8 a 20.

DZ5 **Devolución de transferencias inmediatas de fondos.**

Abreviado: DEVOL. TRANSFERENCIA INMEDIATA
Uso: Para la devolución de las transferencias inmediatas (TR.I.) cursadas a través de cajeros automáticos o Internet recibidas y que no puedan imputarse.
Moneda: Multimoneda.
Horario de 8 a 20.

EY0 **Cobro de cheques cancelatorios - Comunicación "A" 5130.**

Abreviado: SOLICITUD DE COBRO DE CHC
Uso: Para registrar las transferencias de los fondos desde la cuenta de Cheques Cancelatorios en oportunidad de la solicitud de cobro de un CHC por parte de un cliente (Com. "A" 5130 - punto 8.4.3.).
No admite carga masiva.
Moneda: Multimoneda.
Horario de 8 a 16.

EY1 **Solicitud de fondos para pago del CEDIN.**

Abreviado: CEDIN - SOLICITUD DE FONDOS
Uso: Para registrar las transferencias de fondos para el pago del CEDIN (Com. "A" 5447 - punto 8.).
No admite carga masiva.
Moneda: Dólar estadounidense.
Horario de 8 a 17.

GA0 **Transferencias de prestaciones ANSES y MTEySS.**

Abreviado: TRANSF DE PREST ANSES Y MTEYSS
Uso: Para transferencias de ANSES y MTEySS a las cuentas especiales de las entidades para el pago de jubilaciones, pensiones y planes sociales.
Moneda: Peso.
Horario de 13 a 20.

GA1 **Transferencias cuentas ANSES.**

Abreviado: TRANSF CUENTAS ANSES
Uso: Para transferencias de fondos entre cuentas propias de ANSES.
Moneda: Peso.
Horario de 8 a 20.

GA2 **Fondeo cuentas ANSES.**

Abreviado: FONDEO CUENTAS ANSES
Uso: Para transferencias de fondos del Banco de la Nación Argentina a cuentas propias de ANSES.
Moneda: Peso.
Horario de 8 a 20.

GA3 **Transferencias de comisiones ANSES y MTEySS.**

Abreviado: TRANSF DE COM ANSES Y MTEYSS
Uso: Para transferencias por la acreditación de las cuentas de las entidades por el pago de comisiones de ANSES y MTEySS.
Moneda: Peso.
Horario de 8 a 20.

Versión: 7a.	COMUNICACIÓN "A" 6890	Vigencia: 05/02/2020	Página 12
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

GA4 Transferencias ANSES a otras entidades.

Abreviado: TRANSF ANSES A OTRAS ENTIDADES
Uso: Para transferencias de ANSES a otras entidades.
Moneda: Peso.
Horario de 8 a 20.

GA5 Transferencias de ANSES al Banco de la Nación Argentina.

Abreviado: TRANS ANSES A BANCO NACION ARG
Uso: Para transferencias de ANSES al Banco de la Nación Argentina.
Moneda: Peso.
Horario de 8 a 20.

GA6 Transferencias ANSES/CEC - Pagos SUAF y otros programas sociales a través de las CEC.

Abreviado: ANSES/CEC - PAGO SUAF Y OTROS
Uso: Para transferencias de ANSES a las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC) para el pago de subsidios familiares y otros programas con acreditación en la cuenta de los beneficiarios del mismo.
Moneda: Peso.
Horario de 8 a 20.

GA7 Transferencias CEC/ANSES - Pago de comisiones y devoluciones SUAF y otros planes sociales.

Abreviado: CEC/ANSES - DEVOL Y COMISIONES
Uso: Para transferencias de las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC) a ANSES para la devolución de subsidios familiares y otros programas no aplicables y pago de comisiones.
Moneda: Peso.
Horario de 8 a 20.

GA9 ANSES - Retransferencia de órdenes de pago entre entidades por orden de ANSES.

Abreviado: RETRANSF ORDENES DE PAGO
Uso: Para transferir el monto correspondiente a la Asignación Universal por Hijo, planes sociales, jubilaciones y pensiones, etc., al beneficiario, CBU y entidad que ANSES ordene específicamente.
Moneda: Peso.
Horario de 8 a 20.

GB1 ByMA S.A.- Transferencias entre el ByMA S.A. y las entidades financieras.

Abreviado: ByMA SA - TRANSF ByMA SA / ENT
Uso: Para transferencias de fondos del ByMA S.A. a las entidades financieras.
Moneda: Multimoneda.
Horario de 8 a 20.

GB2 ByMA S.A.- Transferencias entre las entidades financieras y el ByMA S.A.

Abreviado: ByMA SA - TRANSF ENT / ByMA SA
Uso: Para transferencias de fondos de las entidades financieras al ByMA S.A.
Moneda: Multimoneda.
Horario de 8 a 20.

GB3 ByMA S.A.- Operación con títulos.

Abreviado: ByMA SA- OPERACION TITULOS
Uso: Para transferencias por la venta de títulos por parte del BCRA.
Moneda: Multimoneda.
Horario de 8 a 20.

GC0 Transferencias de fondos - Acreditación en cuenta en el BCRA.

Abreviado: TRANSF FDOS-ACRED EN CTA BCRA
Uso: Para transferencias de fondos de terceros o entidades financieras con acreditación en cuenta de entidad financiera en el BCRA.
Moneda: Multimoneda.
Horario de 8 a 20.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

GC1	Suscripción de fondos comunes de inversión y de fideicomisos. Abreviado: SUSC FDO COM INV/FIDEICOMISOS Uso: Para transferencias por suscripción de fondos comunes de inversión y de fideicomisos (operaciones gravadas o no gravadas de acuerdo con la naturaleza de las mismas y la normativa vigente). Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 20.
GC2	Rescates de fondos comunes de inversión y de fideicomisos. Abreviado: RESC FDO COM INV/FIDEICOMISOS Uso: Para transferencias por rescate de fondos comunes de inversión y de fideicomisos (operaciones gravadas o no gravadas de acuerdo con la naturaleza de las mismas y la normativa vigente). Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 20.
GC3	Renta y amortización de títulos. Abreviado: RENTA Y AMORT DE TITULOS Uso: Para transferencias por pago de renta y amortización de títulos o rescate de los mismos. Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 20.
GF0	FGS – Movimiento entre cuentas del FGS y ANSES. Abreviado: FGS - MOVIMIENTOS C/CTAS ANSES Uso: Para transferencias por movimiento de fondos entre cuentas de ANSES y FGS y viceversa. Moneda: Peso. Horario: de 8 a 20.
GF1	FGS – Movimiento a cuentas en Bancos Custodios. Abreviado: FGS-MOV A CTAS BCOS CUSTODIOS Uso: Para transferencias desde la cuenta operativa del FGS en el BCRA a sus operativas abiertas en sus bancos custodios. Moneda: Peso. Horario: de 8 a 20.
GF2	FGS – Movimiento de cuentas desde Bancos Custodios. Abreviado: FGS-MOV DE CTAS BCOS CUSTODIOS Uso: Para transferencias desde cuentas del FGS en sus bancos custodios a la cuenta en este BCRA. Moneda: Peso. Horario: de 8 a 20.
GH0	MECON - BCRA. Abreviado: MECON - BCRA Uso: Para transferencias desde cuentas del Ministerio de Hacienda al BCRA por operaciones específicas. Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 20.
GH1	BNA - MECON. Abreviado: MECON – MOVIM ENTRE CTAS PROPIAS Uso: Para transferencias desde cuentas propias del Ministerio de Hacienda abiertas en el BNA a las cuentas operativas o a la vista abiertas en el BCRA. Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 20.
GH3	MECON – Movimientos entre Cuentas Propias. Abreviado: MECON – MOVIM ENTRE CTAS PROPIAS Uso: Para transferencias entre cuentas propias del Ministerio de Hacienda abiertas en este BCRA. Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 20.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

PF1 Plazo fijo - Constitución de certificados.

Abreviado: PLAZO FIJO-CONSTITUC.CERTIF.
Uso: Para transferencias por constitución de certificados de depósitos a plazo fijo.
Moneda: Multimoneda.
Horario de 8 a 20.

PF2 Plazo fijo - Cancelación de certificados.

Abreviado: PLAZO FIJO-CANCEL.CERTIFIC.
Uso: Para transferencias por cancelación (total o parcial) de certificados de depósitos a plazo fijo.
Moneda: Multimoneda.
Horario de 8 a 20.

PRE Préstamos.

Abreviado: PRESTAMOS
Uso: Para transferencias por el otorgamiento de préstamos, el pago de cuotas y la cancelación total o parcial de los mismos.
Moneda: Multimoneda.
Horario de 8 a 20.

PRO Fondeo de cuentas propias.

Abreviado: FONDEO DE CUENTAS PROPIAS.
Uso: Para transferencias con destino a fondeo de cuentas propias de la entidad en otra entidad financiera.
Moneda: Multimoneda.
Horario de 8 a 20.

PSJ Banco de San Juan - FONDEFIN.

Abreviado: **Banco de San Juan - FONDEFIN.**
Uso: Para transferencias por el otorgamiento o cobro de créditos originados en el Programa Fondo de Financiamiento de Inversiones Productivas – FONDEFIN.
Moneda: Pesos.
Horario de 8 a 20.

ZZA Operatoria genérica con acreditación a la cuenta Virtual 900 del BCRA.

Abreviado: OPERATORIA GENERICA BCRA/900
Uso: Para transferencias por casos excepcionales a criterio y solicitud del BCRA.
Moneda: Multimoneda.
Horario de 8 a 20.
Requiere autorización de la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago.

ZZB Operatoria genérica con acreditación a la cuenta Virtual 600 del BCRA - Gerencia de Tesoro.

Abreviado: OPERATORIA GENERICA BCRA/600
Uso: Para transferencias por casos excepcionales a criterio y solicitud del BCRA.
Moneda: Multimoneda.
Horario de 8 a 20.
Requiere autorización de la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 7. Listado de operatorias MEP.

OPERATORIAS PARA CONSULTA DE CAMARAS COMPENSADORAS

- CN0 Consulta de saldos.**
Horario de 8 a 20.
- CN1 Consulta de movimientos.**
Horario de 8 a 20.
- CN2 Consulta de movimientos (F. Transfer).**
Horario de 8 a 20.
- CNA Consulta de saldos de cuentas de garantías.**
Horario de 8 a 20.

OPERATORIAS PARA CONSULTA DE ENTIDADES

- FH0 Consulta de cedines.**
Horario de 8 a 20.
- FN0 Consulta de saldos.**
Horario de 8 a 20.
- FN1 Consulta de movimientos.**
Horario de 8 a 20.
- FN2 Consulta de movimientos (F. Transfer).**
Horario de 8 a 20.

OPERATORIAS DE REGISTRACIÓN PARA CEDINES

- HA0 CEDIN – REGISTRO DE ENDOSO.**
Horario de 8 a 20.
- HA1 CEDIN – REGISTRO DE APLICACION.**
Horario de 8 a 20.
- HA2 CEDIN – NOVEDADES EMITIDOS.**
Horario de 8 a 20.
- HA3 CEDIN – NOVEDADES NO EMITIDOS.**
Horario de 8 a 20.
- HA4 CEDIN – CAMBIO.**
Horario de 8 a 20.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 8. Listado de entidades adheridas y habilitadas en el MEP.

Nro de Entidad en el MEP	Denominación
7	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
11	Banco de la Nación Argentina.
14	Banco de la Provincia de Buenos Aires.
15	Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.
16	Citibank N.A.
17	Banco BBVA Argentina S.A.
20	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
27	Banco Supervielle S.A.
29	Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
30	B.C.R.A. – Cámara.
34	Banco Patagonia S.A.
44	Banco Hipotecario S.A.
45	Banco de San Juan S.A.
65	Banco Municipal de Rosario.
72	Banco Santander Río S.A.
83	Banco del Chubut S.A.
86	Banco de Santa Cruz S.A.
93	Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta.
94	Banco de Corrientes S.A.
97	Banco Provincia del Neuquén S.A.
143	Brubank S.A.U.
147	Banco Interfinanzas S.A.
150	HSBC Bank Argentina S.A.
165	JP Morgan Chase Bank, National Association Buenos Aires.
191	Banco Credicoop Cooperativo Limitado.
198	Banco de Valores S.A.
247	Banco Roela S.A.
254	Banco Mariva S.A.
259	Banco Itaú Argentina S.A.
262	Bank of America National Association.
266	BNP Paribas.
268	Banco Provincia de Tierra del Fuego.
269	Banco de la República Oriental del Uruguay.
277	Banco Saenz S.A.
281	Banco Meridian S.A.
285	Banco Macro S.A.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 8. Listado de entidades adheridas y habilitadas en el MEP.

Nro de Entidad en el MEP	Denominación
299	Banco Comafi S.A.
300	Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.
301	Banco Piano S.A.
305	Banco Julio S.A.
309	Banco Rioja S.A.U.
310	Banco del Sol S.A.
311	Nuevo Banco del Chaco S.A.
312	Banco Voií S.A.
315	Banco de Formosa S.A.
319	Banco CMF S.A.
321	Banco de Santiago del Estero S.A.
322	Banco Industrial S.A.
330	Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
331	Banco Cetelem Argentina S.A.
332	Banco de Servicios Financieros S.A.
336	Banco Bradesco Argentina S.A.U.
338	Banco de Servicios y Transacciones S.A.
339	RCI Banque S.A.
340	BACS Bco. de Crédito y Securitización S.A.
341	Banco Masventas S.A.
344	Transcambio S.A.
347	Cardiff Cambio S.A.
356	Cambio Excursión Turismo Columbus S.A.
376	Cambio Alpe S.A.
382	ByMA S.A. B y MER ARG SA. (Cambiará a entidad 22500)
384	Wilobank S.A.
386	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.
389	Banco Columbia S.A.
412	Guiñazú S.A.
426	Banco BICA S.A.
431	Banco Coinag S.A.
432	Banco de Comercio S.A.
435	Banco Sucredito Regional S.A.U.
448	Banco Dino S.A.
901	Caja de Valores de Bs. As.
2201	Correo Oficial de la República Argentina S.A.
9400	Ad Cap Securities Arg. S.A.



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
	Sección 8. Listado de entidades adheridas y habilitadas en el MEP.

Nro de Entidad en el MEP	Denominación
9401	Puente Hnos. S.A.
9402	Balanz Capital Valores S.A.
9404	INTL Cibsa S.A.
9409	Max Valores S.A.
9413	Nix Valores S.A.
9427	TPCG Valores S.A.
9429	Schweber Securities S.A.
20500	Secretaría de Hacienda –TGN-
22101	MAE-Merc Abierto Electr.
22120	Anses.
22171	Fdo de Gtia Sust-ANSES.
22200	Matba Rofex S.A.
22300	Arg. Clearing y Registro S.A.
44059	Ford Credit Compañía Financiera S.A.
44077	Compañía Financiera Argentina S.A.
44088	Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A.
44090	Cordial Compañía Financiera S.A.
44092	FCA Compañía Financiera S.A.
44093	GPAT Compañía Financiera S.A.U.
44094	Mercedes- Benz Compañía Financiera Argentina S.A.
44095	Rombo Compañía Financiera S.A.
44096	John Deere Credit Compañía Financiera S.A.
44098	PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.
44099	Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A.
45056	Montemar Compañía Financiera S.A.
45072	Transatlántica Compañía Financiera S.A.
65203	Crédito Regional Compañía Financiera S.A.
91384	Coelsa Compensación Electrónica S.A.
91388	Interbanking S.A.
SEDESA	Seguro de Depósitos S.A.



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS SOBRE "SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)"
----------	--

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo	Punto	Párrafo	
1.	1.1.		"A" 2574			2do.	Según Com. "A" 2558, 2559, 3237 y 3710.
			"A" 3710			2do.	Según Com. "B" 6212, 6902 y 8806.
	1.2.	1er.	"A" 3221	I		1er.	
		3er.	"A" 3710			1er.	
		4to.	"A" 3221	I		1er.	
	1.3.						Según Com. "A" 4709, 6890, "B" 7046, 8024, 8025, 8132, 8133, 8201, 8202, 8203, 8267, 8268, 8269, 8365, 8366, 8367, 8365, 8451, 8452, 8453, 8538, 8539, 8540, 8727, 8728, 8729, 8807, 8808, 8809, 8880, 8881, 8879, 8961, 8962, 8963, 9071, 9094, 9105, 9195, 9322, 9460, 9575, 9753, 9871, 9982, 10058, 10187, 10290, 10373, 10475, 10561, 10565, 10629, 10630, 10631, 10633, 10634, 10650, 10660, 10671, 10672, 10733, 10736 y 10792.
	1.4.		"A" 2585			1er.	Según Com. "A" 6535.
2.	2.1.		"A" 3710	II			Según Com. "A" 3221, 5448, 6535, 6890 y "B" 7483.
	2.2.		"B" 9932				Según Com. "A" 6535, 6890 y "B" 6212.
3.			"A" 3221				Según Com. "A" 6890 y "B" 6902.
4.							Según Com. "A" 2578, 2631, 2638, 2692, 2726, 2943, 2983, 3319, 3334, 3391, 3750, 6535, 6890, "B" 6667, 6876, 7072, 7086, 7088, 7110, 7138, 7340, 7460, 7461, 7632, 7725, 7974, 8074, 8108, 8137, 8157, 8187, 8199, 8260, 8305, 8310, 8325, 8341, 8378, 8396, 8401, 8407, 8409, 8490, 8520, 8541, 8546, 8566, 8620, 8621, 8633, 8663, 8681, 8686, 8732, 8748, 8844, 8896, 8916, 8973, 8981, 9049, 9099, 9130, 9136, 9162, 9210, 9276, 9358, 9365, 9366, 9370, 9371, 9376, 9406, 9500, 9619, 9697, 9706, 9752, 9807, 9916, 9917, 9942, 9946, 9948, 9957, 10043, 10044, 10073, 10085, 10181, 10201, 10206, 10218, 10253, 10254, 10284, 10416, 10417, 10418, 10419, 10608, 10613, 10625, 10626, 10662, 10668, 10727, 10728, 10850, 10947, 11083 y 11099



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)							
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo	Punto	Párrafo	
5.			"B" 8354 y 10359				Según Com. "A" 2589, 2611, 2942, 3221, 6890, "B" 6217, 6242, 6585, 6891, 7086, 7088, 8270, 8326 y 9932.
6.			"A" 3710	I			Según Com. "A" 5448, 6535 y 6890.
7.							Según Com. "A" 3391, 4143, 4247, 4848, 5093, 5130, 5147, 5447, 5628, 5761, 5798, 5947, 6280, 6535, 6890, "B" 7138, 7632, 7974, 8108, 8137, 8187, 8305, 8310, 8312, 8325, 8341, 8378, 8386, 8396, 8401, 8407, 8433, 8490, 8520, 8541, 8546, 8566, 8618, 8620, 8621, 8630, 8633, 8686, 8732, 8748, 8844, 8896, 8916, 8973, 8981, 9099, 9130, 9133, 9136, 9162, 9210, 9276, 9358, 9365, 9366, 9370, 9371, 9376, 9406, 9500, 9617, 9619, 9697, 9752, 9777, 9807, 9916, 9917, 9942, 9946, 9948, 10043, 10044, 10073, 10085, 10201, 10206, 10218, 10253, 10254, 10284, 10296, 10416, 10417, 10418, 10419, 10589, 10608, 10613, 10625, 10626, 10662, 10668, 10727, 10728, 10850, 10947, 10984, 11083, 11099, 11146, 11176, 11266, 11305, 11368, 11478, "C" 58773 y 66545.
8.			"A" 5601				Según Com. "A" 6535, 6890, "B" 10850, 11281, 11368 y 11478.